

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL ELQUI S.A.
29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Santiago de Chile, a 29 de septiembre de 2021, siendo las 16:30 horas, en las oficinas ubicadas en calle Rosario Norte N°407, oficina 1301, piso 13, Las Condes Santiago, se celebró la junta Extraordinaria de Accionistas de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL ELQUI S.A.** (en adelante la "Sociedad"), a la cual asistieron los siguientes accionistas, titulares del número de acciones y representados por las personas que a continuación se indica para cada uno de ellos:

- a) **VÍAS CHILE S.A.**, titular de 1.799 acciones, representada por don Danilo Concha Vergara; y
- b) **GESTORA DE AUTOPISTAS SpA**, titular de 1 acción, representada por don Víctor Montenegro González.

En total se encontraban presentes accionistas titulares de la cantidad de 1.800 acciones que corresponden al 100% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista.

I. MESA.

Presidió la junta, don Danilo Concha Vergara. Los señores accionistas propusieron a don Víctor Montenegro González para que actuara como Secretario de la presente junta, nombramiento que fue aprobado por la unanimidad de los accionistas.

II. HOJA DE ASISTENCIA.

En conformidad al artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, los representantes de los accionistas firmaron la Hoja de Asistencia, en la que se indica el número de acciones que cada accionista posee.

III. CALIFICACIÓN DE PODERES.

Revisados los poderes invocados por los representantes de los distintos accionistas, se estimó que los mismos se encuentran ajustados a derecho, razón por la cual se los tiene por aprobados.

IV. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

El señor Presidente señaló que de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueden participar en esta junta todos los accionistas que al momento de iniciarse ésta figuraren como accionistas en el respectivo registro.

Agregó que en razón de encontrarse presentes accionistas titulares del 100% de las acciones emitidas por la Sociedad, todas las cuales se encuentran debidamente registradas a sus nombres con la anticipación antes señalada, declaró legalmente constituida la junta, teniéndola por instalada.

V. CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES.

El Presidente solicitó se dejara expresa constancia en el acta que se levante de esta junta, de las siguientes formalidades:

1. Estando representadas la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto que concurren en la presente sesión, la junta acuerda la celebración de la misma en el domicilio de uno de sus accionistas, ubicada en Rosario Norte 407 piso 13, comuna de Las Condes.
2. Considerando el hecho de haberse comprometido anticipadamente la concurrencia a esta junta de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, lo que efectivamente ha ocurrido, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta junta ha sido auto convocada, habiéndose omitido las formalidades requeridas para su citación.
3. Conforme a lo establecido por el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, los accionistas asistentes procedieron a firmar la lista de asistencia, en la forma que determina dicha disposición, documentos que se archivará en la Sociedad.
4. Se dejó constancia que en la junta no se encontraba presente ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero.
5. Se deja constancia que la presente junta se celebra ante la presencia del señor notario Juan Cristóbal Berríos Castro, suplente de la Octava Notaría de Santiago.

VI. VOTACIONES.

Atendido lo señalado en el Artículo 62 inciso cuarto de la ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 13 de enero de 2010, el Presidente propuso a los accionistas presentes que se permita omitir la votación de una o más de las materias que serán sometidas a la consideración de la junta y se proceda por aclamación. Al efecto, hizo presente que, en todo caso, una vez que se hubieran aprobado una o más materias por aclamación, acto seguido, la mesa ofrecería a aquéllos accionistas que así lo desearan, manifestar de viva voz el sentido de su voto, a fin de dejar constancia de ello en actas. Hizo presente, adicionalmente, que en caso de no haber unanimidad al respecto en relación a la aprobación de una o más materias, se procedería a votar por papeletas.

ACUERDO 1/JEA/ELQUI/2021: Luego de una breve deliberación sobre la materia, los accionistas acordaron en forma simultánea y por unanimidad, aprobar como sistema de votación la aclamación, en los mismos términos expuestos por el señor Presidente, los que se dan por íntegramente reproducidos, sin modificación alguna.

VII. LECTURA DEL ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA ANTERIOR.

El señor Presidente propuso omitir la lectura del acta de la junta anterior, en consideración a que ella se encuentra suscrita por los señores accionistas que en esa oportunidad fueron designados para tal efecto.

ACUERDO 2/JEA/ELQUI/2021: La junta, por unanimidad, acordó omitir la lectura del acta de la junta extraordinaria de accionistas anterior, y a mayor abundamiento la aprobó.

VIII. FIRMA DE LA PRESENTE ACTA.

El Presidente expuso que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, correspondía designar a lo menos tres accionistas, para que, en conjunto al Presidente y Secretario de la junta, firmen el acta que se levante.

El señor Presidente señaló que, siendo los accionistas menos de tres, corresponde que todos ellos, en conjunto con el Presidente y Secretario de la junta, firmen el acta que se levante.

ACUERDO 3/JEA/ELQUI/2021: La junta, por unanimidad, acordó que el acta de la junta sea firmada por todos los accionistas, en conjunto con el Presidente y Secretario.

IX. OBJETO DE LA JUNTA

El Presidente expresó que el objeto de la junta, era someter a consideración de los accionistas las siguientes materias:

- 1. Modificar el número de acciones en que se divide el capital, reemplazando los actuales títulos emitidos por nuevos títulos, sin modificar el monto del capital social.**

El Presidente expone a la junta que la composición y distribución de las acciones de la sociedad dificulta cualquier futuro proceso de eficiencia corporativa que quiera desarrollarse en el grupo Vías Chile. Dicho lo anterior, resulta altamente recomendable modificar el número de acciones en que se divide el capital social, sin modificar su monto. Actualmente el capital social se divide en 1.800 acciones, de una serie, sin valor nominal. Para efectos de distribuir el capital dividiéndolo en 180.000 acciones, de una serie, sin valor nominal se deben cancelar los títulos actuales

representativos de 1.800 acciones emitidas por la compañía reemplazándolos por nuevos títulos representativos de 180.000 acciones, de una serie, sin valor nominal que se asignarán en canje a los actuales accionistas a prorrata de las acciones que actualmente poseen y que son canceladas. Para todos los efectos legales y dado el carácter de canje o reemplazo de esta operación y que los accionistas mantienen sus mismos derechos expresados en un número mayor de acciones en que se divide el mismo capital, se entenderá que los nuevos títulos reemplazan y ocupan el lugar jurídico de los títulos cancelados, sin afectar de manera alguna los derechos de los accionistas.

En atención a lo expuesto en los puntos uno y dos anteriores, el Presidente propone a junta:

- a. Eliminar y dejar sin efecto los títulos accionarios números 20 y 22 para emitir en reemplazo 180.000 nuevas acciones, de una serie, sin valor nominal. Las nuevas acciones se asignarán a los actuales accionistas en canje y a prorrata de los títulos cancelados.
- b. Modificar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: *“El capital de la Sociedad es la cantidad de 67.494.203.437 pesos dividido en 180.000 acciones, de una serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes. El pago del capital se acreditará mediante certificado emitido por la correspondiente entidad bancaria debidamente acreditada. Además por este acto, esta sociedad deja expresamente establecido, que no podrá, de manera alguna, disminuir su capital sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas y del Inspector Jefe ”*
- c. Modificar el Artículo Primero Transitorio de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: *“El capital de la Sociedad es de 67.494.203.437, dividido en 180.000 acciones, de una serie, sin valor nominal que se suscribe, entera y paga de la siguiente manera: a) Vías Chile S.A. ha suscrito y pagado 179.900 acciones acciones, de una serie, sin valor nominal, las cuales han reemplazado por canje de títulos a las 1.799 acciones íntegramente suscritas y pagadas de la Sociedad de las que previamente era titular, según acuerdo de junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de septiembre de 2021; b) Gestora de Autopistas SpA ha suscrito y pagado 100 acciones, de una serie, sin valor nominal, las cuales han reemplazado por canje a la acción íntegramente suscrita y pagada de la Sociedad de la que previamente era titular, según acuerdo de junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de septiembre de 2021.”*

ACUERDO 4/JEA/ELQUI/2021: La junta, por unanimidad, acordó:

- a. Eliminar y dejar sin efecto los títulos accionarios números 20 y 22 para emitir en reemplazo 180.000 nuevas acciones, nominativas, de una misma serie, sin

valor nominal y de igual valor cada una. Las nuevas acciones se asignarán a los actuales accionistas en canje y a prorrata de los títulos cancelados.

- b. Modificar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: *“El capital de la Sociedad es la cantidad de 67.494.203.437 pesos dividido en 180.000 acciones, de una serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes. El pago del capital se acreditará mediante certificado emitido por la correspondiente entidad bancaria debidamente acreditada. Además por este acto, esta sociedad deja expresamente establecido, que no podrá, de manera alguna, disminuir su capital sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas y del Inspector Jefe ”*
- c. Modificar el Artículo Primero Transitorio de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: *“El capital de la Sociedad es de 67.494.203.437, dividido en 180.000 acciones, de una serie, sin valor nominal que se suscribe, entera y paga de la siguiente manera: a) Vías Chile S.A. ha suscrito y pagado 179.900 acciones, de una serie, sin valor nominal, las cuales han reemplazado por canje de títulos a las 1.799 acciones íntegramente suscritas y pagadas de la Sociedad de las que previamente era titular, según acuerdo de junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de septiembre de 2021; b) Gestora de Autopistas SpA ha suscrito y pagado 100 acciones, de una serie, sin valor nominal, las cuales han reemplazado por canje a la acción íntegramente suscrita y pagada de la Sociedad de la que previamente era titular, según acuerdo de junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de septiembre de 2021.”*

2. Otras materias.

El Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas a objeto de pronunciarse sobre cualquier otro punto de interés social que pueda ser objeto de esta junta extraordinaria, a lo que los accionistas respondieron no tener materias que presentar a debate.

X. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

ACUERDO 5/JEA/ELQUI/2021: A proposición del señor Presidente, y luego de un breve debate, la junta por unanimidad de sus presentes y a viva voz, acuerda facultar a los abogados Leonardo Andrés López Campos, Hernán Hube Barrera, María Consuelo Martínez Pinto, Juan Andrés Barroilhet Wedeles, Paulina Cortés Muñoz o Jorge Muci Garcés para que, indistintamente cualquiera de ellos, reduzca, en todo o en parte, a escritura pública el acta de esta junta Extraordinaria de Accionistas.

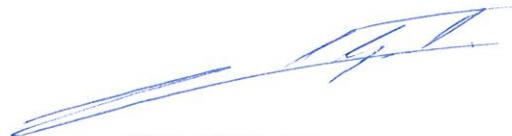
XI. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

ACUERDO 6/JEA/ELQUI/2021: La junta, por la unanimidad de los accionistas asistentes, acordó llevar adelante los acuerdos adoptados, tan pronto el acta que los contiene se encuentre firmada, sin que sea necesario esperar su aprobación en una sesión posterior.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la junta, siendo las 17:00 horas.



pp. GESTORA DE AUTOPISTAS SpA
Víctor Montenegro González
SECRETARIO



pp. VIAS CHILE S.A.
Danilo Concha Vergara
PRESIDENTE

**HOJA ASISTENCIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL ELQUI S.A.
29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

NOMBRE ACCIONISTA	N° ACCIONES	APODERADO	FIRMA
1. VIAS CHILE S.A.	1.799	Danilo Concha Vergara	
2. GESTORA DE AUTOPISTAS SpA	1	Víctor Montenegro González	